

Estimado Sr. Director

Le escribo la presente carta en relación al reciente artículo “Por qué debería ir al fisioterapeuta y no al osteópata” de Javier Peláez, que fue publicado en su periódico el pasado 8 de septiembre de 2016 en el apartado de salud, y en el cual se vierten algunas opiniones que sin duda conviene matizar.

En varios apartados del citado artículo, se cita a profesionales con muy variada formación y por ello, dado que nos referimos en este caso a los osteópatas, conviene recordar que la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su documento “Benchmarks for training in Osteopathy” (2010) define la osteopatía como una *“profesión sanitaria independiente de otras; y que la misma, “incorpora conocimientos médicos y científicos actualizados en el cuidado del paciente”*. Este documento, describe a su vez cuáles son los criterios académicos que debe cumplir el profesional de la osteopatía en su formación, así como cuáles son aquellas contraindicaciones y restricciones al tratamiento, que por la seguridad de los pacientes, deben ser tomadas siempre en consideración.

Ciertamente, y tal y como se cita en el artículo, no existe actualmente una regulación específica para la Osteopatía en España; y aunque si es cierto que la misma fue incluida dentro del marco competencial del fisioterapeuta, ello se hizo de manera no exclusiva. La suma de ambas cosas, ha llevado a una situación del todo paradójica en la que florecen “cursillos de osteopatía” (sic) y en la que cualquiera puede llamarse “osteópata” tras una mínima formación que obviamente puede distar, y mucho, de los criterios de calidad antes citados.

Parece el caldo de cultivo para la “tormenta perfecta”, y todo ello debido a la falta de regulación. Sea como sea, no por ello podemos poner a todos los osteópatas de España en el mismo saco: existen en este país profesionales debidamente formados; asociaciones que velan por el cumplimiento de los criterios de la OMS en materia de osteopatía, y cada vez más investigadores aunque estos, siguen siendo pocos.

Sobra decir que esta situación de base, es completamente diferente a la que sucede hoy en día en otros países desarrollados como Estados Unidos de Norte-América, Reino Unido, Suiza, Australia, Nueva Zelanda, Portugal, etc.; en los cuales, la osteopatía ha sido regulada como profesión sanitaria de manera independiente a otras; y en los que la formación tiene un carácter universitario equivalente al de grado universitario + máster. Parecería del todo lógico que en España se siguiese ese camino y no otro. De hecho, es el único que puede avalar una formación sanitaria de calidad.

Se trata de un camino que también se recoge en la reciente Norma Europea UNE-EN 16686:2015 sobre “Prestación de servicios de asistencia sanitaria en osteopatía”. Norma que no se citó en el artículo publicado quizás porque a día de hoy, aún no está implementada en España; algo que sin duda parece necesario, pues en ella, se definen los criterios profesionales, académicos y éticos que los profesionales de la osteopatía en la Unión Europea deben cumplir. Son los pilares de dicha Norma: la metodología científica; el razonamiento clínico informado en la ciencia; la práctica clínica supervisada; la evaluación externa de alumnos y centros formativos; así como el desarrollo profesional continuado. Pilares que no dejan espacio al terreno de la pseudo-ciencia.

Sin duda a la profesión del osteópata en España le queda mucho camino por recorrer. Somos unos cuantos los que trabajamos día a día para que el mismo sea sólido, claro y beneficioso para nuestros pacientes.

Atentamente,

Fermín López Gil  
Presidente de la Federación de Osteópatas de España (FOE)

Nota: La FOE es una federación de asociaciones compuesta por el Registro de Osteópatas de España (ROE), la Asociación de Profesionales Españoles de la Osteopatía (APREO) y la Sociedad Europea de Medicina Osteopática (SEMO). Representa los profesionales de la osteopatía de España en la European Federation of Osteopaths (EFO)